



OVIEDO.es
SECRETARÍA GENERAL

Plaza de la Constitución s/n
33009 Oviedo - Asturias
Teléfono 984185011
actas@oviedo.es

**DÑA. MARÍA CONCEPCIÓN MÉNDEZ SUÁREZ, SECRETARIA
SUPLENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.**

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 17 de diciembre de 2025, adoptó el siguiente acuerdo:

**4.- CONVENIO CON CÁRITAS DIOCESANA DE OVIEDO, PROGRAMA DE INTERVENCIÓN
CON PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA SOCIAL /SIN HOGAR EN EL MUNICIPIO DE
OVIEDO, PARA 2025. REALIZACIÓN DEL PAGO. (Expte. 4900-5510 2025/12)**

Se da cuenta de la propuesta de la Concejala de Gobierno de Economía, Transformación Digital y Políticas Sociales, de fecha 15 de diciembre, que es del siguiente tenor:

==“Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11 de diciembre de 2025 se aprobó el convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Oviedo y Cáritas Diocesana Oviedo, para el desarrollo del Programa de intervención con personas en situación de emergencia social /sin hogar en el municipio de Oviedo, 2025, en virtud del cual se concede a la mencionada entidad una subvención nominativa por importe de 950.000,00 €.

Dada la vinculación del gasto correspondiente a este convenio con la subvención del Principado de Asturias para el desarrollo de las prestaciones sociales del sistema público de servicios sociales, resulta necesario que el abono de la subvención se realice dentro del ejercicio 2025, para cumplir con lo recogido en el Convenio de Colaboración suscrito al efecto con el Principado de Asturias, evitando así el riesgo de incurrir en causa de reintegro de la subvención.

En consecuencia, a efectos de poder proceder al pago en 2025 de la subvención de 950.000,00 € concedida Cáritas Diocesana Oviedo, y de conformidad con lo recogido en el Plan de Disposición de Fondos – Tesorería, aprobado por Resolución de la Alcaldía nº2016/891, de 16 de enero, **se propone** a la Junta de Gobierno complementar el acuerdo de 11 de diciembre de 2025 incluyendo en el mismo un nuevo punto con el siguiente contenido:

‘QUINTO: Dada la vinculación del gasto correspondiente a este convenio con la subvención del Principado de Asturias para el desarrollo de las prestaciones sociales del sistema público de servicios sociales, resulta necesario que el abono de la subvención se realice dentro del ejercicio 2025, para cumplir con lo recogido en el Convenio de Colaboración suscrito al efecto con el Principado de Asturias, evitando así el riesgo de incurrir en causa de reintegro de la subvención’.”==

La propuesta es aprobada por unanimidad.

Y para que así conste, expide la presente certificación, en Oviedo, haciendo constar que este certificado se emite a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, aún no recaída. (Art. 206 del ROF, R.D. 2568/86).